

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – N°738
Río Tercero (Cba.), 12 de JUNIO de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO N° 345/2020

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2020.

VISTO: Los términos de los Decretos N° 193/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, Decreto 220/2020, de fecha 13 de abril de 2020, Decreto N°271/2020 de fecha 27 de abril de 2020, Decreto N°287/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, Decreto N°311/2020, que dispusieron el receso administrativo durante el lapso comprendido entre las cero (0:00 hs.) horas del día 18 de marzo, y hasta el día 12 de abril de 2020, desde 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, desde el 27 de Abril de 2020, y hasta el día 10 de Mayo de 2020, desde el 11 de Mayo y hasta el 24 de Mayo de 2020, y desde el 25 de Mayo hasta el 07 de junio 2020, en el ámbito de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el receso comprendía a todas las áreas municipales, excepto las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria, diseñando el responsable de cada Secretaría las guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento, con la máxima reducción de agentes que fuera posible; Que en virtud de la habilitación y flexibilización progresiva de actividades, paulatinamente se van reiniciando los horarios y trabajos habituales del personal, para la completa prestación de los servicios a los ciudadanos;

Que habiéndose reubicado en el periodo de receso, las Cajas de Recaudación para la atención al público dentro del Palacio Municipal, que implicaron el desplazamiento de las instalaciones de la Oficina de Empleo, áreas dependientes de la Secretaría de Economía, es conducente prorrogar el receso administrativo de la Oficina de Empleo, continuando con la prestación de servicios de su personal vía on-line desde sus hogares, en su horario laboral habitual, debiendo asistir cuando se convocado;

Que con relación a los plazos administrativos de dicha Oficina, quedan suspendidos durante el periodo de prórroga del receso administrativo, el que se extenderá hasta el día 19 de Junio de 2020;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE el receso administrativo durante el lapso comprendido entre las cero (0:00 hs.) horas del día 08 de Junio de 2020, y hasta el día 19 de Junio de 2020, en el ámbito de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía de esta Municipalidad.

Art.2º)- DECLÁRENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 08 de junio de 2020 y hasta el 19 de junio de 2020 inclusive, exclusivamente en la Oficina de Empleo Municipal.

Art.3º)- Todo el personal que por aplicación del presente no deba concurrir a prestar servicio efectivo, deberá permanecer en Guardia Pasiva en sus hogares durante todo el horario habitual de trabajo, a disposición para efectuar tareas desde el domicilio y/o para prestar servicios en el lugar y área que se indique a través de la Dirección de Desarrollo de Personas y Equipos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales. La ausencia del personal de sus domicilios y/o la falta de comparecencia en oportunidad de ser convocados será considerada falta grave siendo pasibles de las sanciones dispuestas en la Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D. Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
EL 12 DE JUNIO DE 2020**